REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2020 – 00074** 00

Adviértase que la demandada Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial- Enterritorio, guardó silencio en el término concedido para ejercer su derecho de defensa, empero, habrán de tenerse en cuenta los medios exceptivos aportados mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2020, los cuales fueron objeto de réplica oportuna por el extremo demandante.

De otra parte, se requiere a la actora para que proceda a notificar al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa del Estado.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico número 20 del 12 de febrero 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d822741cf91f912d990e5e0b2ff8565f5a90388f00b6a2506851afd71ed0b7e0**
Documento generado en 11/02/2021 08:08:19 AM